



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2020 00175 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandado	Fundación Médico Preventiva Para El Bienestar Social S.A.
Decisión	Incorpora y resuelve

Se incorpora al expediente el recurso de reposición oportunamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, el 28 de mayo de la presente anualidad. Por Secretaría se correrá traslado del mismo, a la parte actora.

En tal sentido, resulta necesario corregir la actuación y dejar sin efectos jurídicos el auto proferido el 23 de junio de los corrientes, por medio del cual se dispuso seguir adelante la ejecución, toda vez que, la interposición del recurso mencionado, interrumpe el término de traslado de la demanda, conforme lo prevé el artículo 118 del C.G. del P.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a3ba8eafda8517b1ed41062f42097762007037c2d1ba1729a002097b9e5931**  
Documento generado en 30/06/2021 09:04:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>